



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE N° 2021-00046251-UNC-ME#FAUD

VISTO

El Expediente N° 2021-00046251-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, sin relación de empleo público profesional independiente, de la Técnica Superior Melina Denise SUAREZ SABATINI, DNI 31.646.076, CUIT N° 27-31646076-9, para prestar sus servicios como secretaria técnica en la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano desde el 1 de febrero al 31 de diciembre del 2026 por la suma mensual de \$ 400.000.

Que cuenta con la autorización de la Directora de la Escuela de Posgrado Dra. Mónica Susana MARTINEZ como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma del contrato, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos Propios generados por cada una de la carrera mencionada

Por ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación con la Téc. Sup. Melina Denise SUAREZ SABATINI bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente, para desempeñarse como Secretaria Técnica en la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano, y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I que registrá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios prestados por la Téc. Sup. Melina

Denise SUAREZ SABATINI por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2026 hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a la Fuente 12-Recursos Propios generados por las Carreras de Posgrado mencionadas en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado (contrataciones.posgrado@faud.unc.edu.ar), a la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano (mail: maestriaenproyecto@faud.unc.edu.ar). Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL./